Mikel Fulka Fuentes (1. guztira 1)
Idazkari Orokorra / Secretario General
Sinaduraren data: 03/11/2022
HASH: 56673917dad608787ffb950586c75a80fc

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

del PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APP DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO

DATOS GENERALES	
TIPO DE CONTRATO	***SERVICIOS***
PROCEDIMIENTO	***NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ART. 168.a) 2º***
TRAMITACIÓN	***ORDINARIA***
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	***NO***
CONTRATO RESERVADO	***NO***
EXPEDIENTE	***5335/2022***
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	***ALCALDÍA***

A. OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de mantenimiento de la App del Ayuntamiento de Galdakao.

Se trata de contratar los servicios precisos para asegurar el que el contenido y la información de la App municipal sea real y completa, de manera que se transforme en una herramienta de conocimiento y conexión entre la Administración y la ciudadanía.

Todo ello de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 16

A tal efecto se promueve la contratación directa con un único licitador.

CODIFICACIÓN EN EL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV):

- 72212000-4 Servicios de programación de software de aplicación

A.2. DIVISIÓN POR LOTES

No

Justificación: Independientemente de que el servicio de mantenimiento incluya diferentes prestaciones, se trata de contratar servicios de programación con el fin último de adaptar y modificar la App en función de las diferentes necesidades, con las mismas premisas y criterios.

A.3. FUNDAMENTO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

☐No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Justificación:

☒Cuando el servicio solo pueda ser encomendado a un empresario determinado, por algunas de las siguientes razones: Que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

a) Justificación de la no existencia de una alternativa o sustituto razonable: En este caso toda la programación y mantenimiento de la App la ha venido realizando una empresa y en la actualidad no existe un sustituto razonable que pueda realizar las diferentes prestaciones en el plazo necesario, por diferentes razones:

   Primera.- No se trata de la renovación de la App, entendiendo tal renovación como un nuevo diseño, desarrollo y despliegue de una nueva aplicación municipal, sino el mantenimiento de la App actual que incluye una actualización, pero con una continuidad del desarrollo realizado hasta el momento y una continuidad de la programación de los servicios.

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 16

Segundo.- En este caso, además, no se puede identificar la actualización de la App con un cambio únicamente de carácter visual, sino que ha de adaptarse a la nueva estructura de los trámites que se ha desarrollado para la web municipal.

Es decir, la App interactúa con la web municipal que condiciona, por tanto cualquier cambio en la App.

Por lo tanto, en la actualidad y para realizar las prestaciones objeto del contrato en los plazos previstos, no existe una alternativa o sustituto razonable.

b) Justificación de que la ausencia de competencia no es una consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato: Los servicios solicitados son ordinarios y los podría realizar cualquier licitadora del sector.

En cuanto a los plazos, pueden ser un impedimento, pero estos plazos no son aleatorios, sino que está condicionada por la propia actualización de la página web y a la necesidad y que la App mejore la navegabilidad y usabilidad, así como la seguridad para que la ciudadanía y empresas puedan usar la App del Ayuntamiento para acceder a servicios o prestaciones sujetas a plazos cerrados cuyo acceso está limitado a medios telemáticos.

En algunos casos ha sido imposible anticipar las necesidades de actualización de la App, porque la necesidad ha derivado y está condicionada por la actualización de la Web

☐Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 LCSP

a) Justificación de la imperiosa urgencia:

b) Justificación de los acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato:

c) Justificación de que la contratación no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 LCSP:

☐Cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente solo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables, siempre y cuando en la negociación se incluya a todos los licitadores que, en el procedimiento antecedente, hubiesen presentado ofertas conformes con los requisitos formales del procedimiento de contratación, y siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el precio de licitación ni modificar el sistema de retribución.

a) Justificación:

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 16

☐Otros supuestos del artículo 168 LCSP:

a) Indicar

b) Justificar

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y PRECIOS UNITARIOS

B.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	16.000,00
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00
Importe opciones eventuales (IVA ecluido)	0,00
Importe de las prórrogas (IVA excluido)	0,00
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	0,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	16.000,00

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los costes directos, indirectos/generales y beneficio industrial calculados de acuerdo al artículo 101 de la LCSP, en el caso de los costes laborales utilizando el Convenio colectivo del Sector de referencia, el 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Fomento. Se ha tenido en cuenta el coste de los contratos o servicios prestados anteriores.

No existen prórrogas ni posibilidad de modificar el contrato

No hay previstos gastos futuros o colaterales que vayan a influir en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por el tipo del servicio objeto de contrato.

B.2. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A tanto alzado

B.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 16

16.000,00 € + 3.360,00 € (IVA 21%), lo que asciende a un total de 19.360,00€.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

Costes directos	Importe (euros)
COSTES SALARIALES (*)	11.000,00 €
Otros	1.960,00 €
Costes indirectos	**Importe**
Gastos generales (13%)	2.080,00 €
Beneficio empresarial (6%)	960,00 €
21% IVA	3.360,00 €

(*) Utilizando el Convenio colectivo del Sector de referencia

El Presupuesto base de licitación TOTAL es de 16.000,00 € euros (IVA excluido) para la duración del contrato.

Se establece como presupuesto tipo de licitación sobre el que versarán las **ofertas a la baja**

C. FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2022	13.4911.644.01	9.000,00 €
2023	13.4911.644.01	5.000,00 €
2024	13.4911.644.01	2.000,00 €
2025	13.4911.644.01	2.000,00 €
2026	13.4911.644.01	1.360,00 €

D. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

E. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 16

Poder adjudicador

Ayuntamiento de Galdakao

Perfil del contratante del Ayuntamiento de Galdakao

https://www.galdakao.eus/perfil-contratante

Identificación de órganos

- **Órgano de contratación:** Alcaldía
- **Órgano destinatario:** Código DIR3: L01480366

Responsable del contrato

Responsable de Informática y Telecomunicaciones

Órgano competente en materia de contabilidad pública

Interventora

Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad

No

Comité de expertos/organismo técnico especializado

No

Unidad auxiliar del órgano de contratación/ servicio técnico promotor del procedimiento

El Departamento de Informática y comunicaciones

Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación y atender consultas sobre aspectos jurídicos

Departamento de Contratación

- dirección de correo electrónico: contratacion@galdakao.net
- nº de teléfono: 94 401 05 27

Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos

Departamento de Informática y telecomunicaciones

- dirección de correo electrónico: informatica@galdakao.net

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 16

- nº de teléfono: 94 401 05 08

Plazo límite de presentación de consultas: Hasta 8 días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Carácter vinculante de las consultas: Sí.

F. SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN

F.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se eximirá de su acreditación en virtud del art. 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre)

F.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se eximirá de su acreditación en virtud del art. 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre)

F.3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

No

F.4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No procede

F.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

No se exige

G. VARIANTES

Posibilidad de presentar variantes: No

H. REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 16

REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Registro Telemático de Contratación Electrónica a través de la dirección https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/ o más directa: https://www.contratacion.euskadi.eus/kpecpe-licitacion_electronica-kontratazioa_es/w32-kpelicel/es/

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: Telef. 945016298.

I. PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: 10 DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al del envío de la invitación. Si el plazo finalizase en sábado o día inhábil, se trasladaría al día hábil siguiente. En todo caso la hora límite de presentación de ofertas serán las 18:00 h. del día de finalización del plazo.

J. DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

No se contemplan

K. MESA DE CONTRATACIÓN

No se prevé su constitución

L. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

No se celebrará acto público de apertura de proposiciones

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/es/Público Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 16

M.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

No hay

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O AUTOMÁTICOS

Oferta económica (precio)

La misma estará ajustada al modelo que figura como Anexo IV.1 en el presente Pliego, que deberá ir firmada por el ofertante o persona que le represente. A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada por la licitadora comprende no sólo el precio del trabajo a realizar, sino el importe de todos los impuestos y tributos que puedan originarse como consecuencia de la ejecución contrato, así como los gastos de desplazamiento y cualquier otro que pueda incidir sobre el mismo, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que será soportado por la Administración, que deberá indicarse como partida independiente.

Justificación: Se han determinado en el Pliego Técnico con exactitud las características necesarias no solo para cubrir las necesidades del Ayuntamiento, sino para que el servicio tenga unos altos estándares de calidad.

M.2. ASPECTOS NEGOCIABLES

1) El precio.
2) Bolsa de horas de programación

M.3. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (SOBRES)

SOBRE / ARCHIVO A: Documentación general

- **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** del operador económico debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es y el archivo xml publicado en el perfil del contratante.

- **Declaración responsable** ante el Ayuntamiento de Galdakao, conforme al modelo del Anexo II.8

- **UTE:** Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el ANEXO II.4.

  Nota: En el caso de UTE o de integración de solvencia con medios externos (artículo 75 LCSP), se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas.

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 16

- **Grupo de empresas:** En el supuesto de que varios operadores económicos pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el ANEXO II.6.

El último día para la presentación de propuestas será la de referencia para la contratación y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego.

SOBRE / ARCHIVO B: Documentación relativa a criterios que se pueden cuantificar de manera automática

En este archivo se deberá presentar la oferta económica, siguiendo el modelo establecido en el Anexo IV.1.

La presentación de ofertas que modifiquen el modelo establecido en el anexo supondrá la exclusión de la licitación. En caso de existir una única empresa licitadora, la Mesa de Contratación u órgano de contratación oído el servicio promotor de la contratación, en su caso, decidirá al respecto.

N. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
Según los parámetros establecidos en el art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

O. GARANTÍAS
O.1. GARANTÍA PROVISIONAL
No
O.2. GARANTÍA DEFINITIVA
5% del importe de adjudicación, IVA excluido
O.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA
No
O.4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DE CRÉDITO

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 16

No

P. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES
Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP: No

Q. FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO
Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y de desistimiento del procedimiento por el poder adjudicador: No

R. CONTRATOS DE SEGUROS EXIGIDOS
No se exigen

S. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS
S.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo máximo del contrato será de 4 años o un plazo inferior, en caso de que se agoten previamente la bolsa de horas de desarrollo objeto del contrato y se haya actualizado la App, en todo caso.
S.2. PLAZOS PARCIALES
La actualización de la App deberá realizarse en el plazo máximo de 3 meses desde la formalización del contrato. En el caso de la programación, el contrato se extenderá hasta que se agote la bolsa de 200 horas de programación o las que se ofrezcan en la negociación y, en todo caso, en el plazo máximo de duración total del contrato.

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 16

S.3. PRÓRROGAS
No

T. LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN
El servicio no se presta directamente en el Ayuntamiento de Galdakao o sus Organismos Autónomos

U. CUANTÍA DE PENALIDADES

A. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

- En caso de incumplimiento de la obligación de abono al personal del salario que le corresponda según el convenio colectivo de aplicación (apartado 13.9.a)1.- de los pliegos de condiciones económico-administrativas), se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes en que ocurra. En el supuesto de imposición de tres penalidades consecutivas o de cinco alternas por este motivo, se procederá a la resolución del contrato.
- Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo señalado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.
- Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

B. PENALIDADES POR DEMORA.

- Por demora en el plazo total o parcial señalado para la ejecución que

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 16

atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido.

C. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- En caso de incumplimiento de la obligación de proporcionar al Ayuntamiento de Galdakao la información que ésta requiera sobre las condiciones de trabajo que efectivamente se apliquen por la empresa adjudicataria a su personal (apartado 13.10.- de los pliegos de condiciones económico-administrativas), se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación de la misma tras finalizar el plazo indicado en el requerimiento de la Adminsitración. En el supuesto de producirse un retraso superior a los tres meses, se procederá a la resolución del contrato.

D. PENALIDADES POR OTROS INCUMPLIMIENTOS

- Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 215.2 º de la LCSP así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: hasta un 50% del importe del subcontrato.
- Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidas en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En tal caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

En todo caso, la imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a resarcir al Ayuntamiento de los perjuicios y

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 16

daños causados

V. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán por cada uno de los servicios prestados y tras otorgar la conformidad a la correspondiente factura.

Respecto a las horas de programación, como se trata de un servicio a demanda, se abonará, una vez requerido y ejecutado el servicio de desarrollo de la App e implantado para su uso y de acuerdo con las horas empleadas para realizar el desarrollo requerido.

El pago del servicio ejecutado será abonado previa presentación de factura que habrá de ser en formato electrónica y a través del Punto de General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Galdakao: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/e-invoice.1

En todas las comunicaciones, incluidas las facturas emitidas por el adjudicatario en relación con este contrato, deberá figurar necesariamente el siguiente número de expediente: 5335/2022.

Unidad tramitadora: DIR3: L01480366

Oficina Contable: DIR3: L01480366

Órgano destinatario del objeto del contrato: DIR3: L01480366

W. ABONO A CUENTA

No

X. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Obligación de evitar estereotipos sexistas.- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere o desarrollo que se realice con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria, así como la subcontratista en su caso, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Desagregación por sexo- Los desarrollos realizados o propuestos por la

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/es/Público Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 16

adjudicataria, y siempre que la programación así lo permita, la información o datos se deberán desagregar por sexo.

Justificación: Los desarrollos y las adaptaciones que se hacen de la App deben permitir conocer, en la medida de lo posible, los datos relativos a consultas, suscripciones, solicitudes….desagregados por sexo; puesto que es necesario para poder actuar directamente contra la brecha de género.

Y. SUBCONTRATACIÓN

Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar**:** No

Se exige que partes de la prestación o trabajos concretos sean realizados por la propia contratista: No

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí

Z. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de modificación del contrato: No se prevé.

AA. PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Un mes desde la realización de la prestación

AB. PLAZO DE GARANTÍA

No se contempla

AC. PROGRAMA DE TRABAJO

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 16

No se contempla

AD. OBSERVACIONES
No hay

Baliozkotze Kod.: 5QA7WCZA4HKPTQW7CDTAATLJW | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 16